

**INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS PRESENTADAS A LOS
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-037-2016

**OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE,
AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “OPTIMIZACIÓN REDES DE
ALCANTARILLADO RESIDUAL, BARRIO PARAISO, MUNICIPIO DE CHIGORODÓ”**

FECHA DE PUBLICACIÓN: 23 DE DICIEMBRE DE 2016.

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Numeral 1.10. y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, hasta el día veinte (20) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), periodo dentro del cual no se presentaron observaciones según consta en constancia publicada el día veintidós (22) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

De otro lado y teniendo en cuenta que se han presentado nuevas observaciones por fuera del plazo inicialmente concedido, la Entidad procederá a dar respuesta a las mismas a través del presente documento.

- De: Cristian Camilo Castillo [mailto:ccastillo@msingenieros.com]
Enviado el: miércoles, 21 de diciembre de 2016 05:37 p.m.
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA
CC: amoreno@msingenieros.com**

En atención a los términos de referencia publicados por la entidad el día 13 de diciembre de 2016 para el proceso PAF-ATF-I-037-2016, nos permitimos realizar la siguiente observación:

En el numeral 2.12. GARANTÍAS, vemos lo siguiente:

2.12. GARANTÍAS

Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONTRATISTA DE INTERVENTORIA frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato, el estudio de necesidad efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, el contratista deberá constituir las garantías a favor de Entidades Particulares "PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER" NIT 830.055.897-7, expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato contados a partir de la suscripción del acta de inicio y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
<u>Estabilidad y calidad de obra</u>	50% del valor del contrato	Vigente por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de obra por parte de la Interventoría.



Esta última garantía llamada “Estabilidad y calidad de obra”, no debería ser exigida para el contrato de interventoría debido a que este es un requisito propio del contratista de obra. Debido a esto, solicitamos a la entidad modificar este aspecto ya que no aplica al tipo de contrato,

RESPUESTA ENTIDAD

Atendiendo la observación presentada por el interesado, se le informa que efectivamente la garantía “Estabilidad y calidad de obra” no es exigible en los contratos de interventoría, y en consecuencia, procederá a realizarse el ajuste y/o modificación correspondiente a los términos de referencia, mediante adenda que será oportunamente publicada en la página web de la convocatoria.

El presente informe se expide a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.